



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2024/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 04 de noviembre del 2024.

VISTO:

El Memorandum N° 471-2024-GM/MCPSMH de fecha 04 de noviembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, sobre Designación a cargo de confianza de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones el alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...). Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con el numeral 2), artículo 40° de la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, el empleado de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente; siendo el alcalde el Titular de la Entidad y Representante Legal, en su condición de máxima autoridad administrativa, está facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes; siendo quien designa a los funcionarios de confianza y los remueve libremente;

Que, de acuerdo al artículo 20° numeral 17 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde tiene como una de sus atribuciones, la de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Informe N° 377-2024-SGGRH-GAF/MCPSMH de fecha 30 de octubre del 2024, la Subgerente de Gestión de Recursos Humanos, concluye: "Por tanto, esta subgerencia opina que de la evaluación realizada al curriculum vitae adjunto, del Abog. ABEL JORGE RUBIO BOHORQUEZ cumple con el perfil de ENCARGAR DE MANERA TEMPORAL POR NECESIDAD INSTITUCIONAL LA SUBGERENCIA DE DEMUNA Y DE LA MUJER;

Que, mediante memorándum N° 471-2024-GM/MCPSMH de fecha 04 de noviembre del 2024, la Gerencia Municipal señala que: "(...) En esa línea, por necesidad Institucional se solicita tenga a bien elaborar la Resolución de encargatura de manera INMEDIATA al Subgerente de Contabilidad y Control Previo; el Abog. ABEL JORGE RUBIO BOHORQUEZ y encargar las funciones de la SUBGERENCIA DE DEMUNA Y LA MUJER, en adición a sus funciones de nuestra Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa";

Estando así a lo expuesto y a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR a partir del 04 de noviembre de 2024, ABOG. ABEL JORGE RUBIO BOHORQUEZ en el cargo de confianza de SUBGERENTE DE DEMUNA Y DE LA MUJER de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, en adición a sus funciones, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología, Información y comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional: www.munihuachipa.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad del C.P.
Santa María de Huachipa
Abg. Juan Jesús Molina Dupuy
Secretario General


MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA